

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., treinta de noviembre de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00953

1.-Como quiera que, el emplazamiento ordenado en el numeral 1º del auto adiado del 15 de mayo de 2023 se realizó incorrectamente, el Despacho no lo tendrá en cuenta y ordenará nuevamente efectuar dicho trámite por Secretaria, esto a fin de evitar futuras nulidades procesales.

Se advierte que, se ordenó el emplazamiento del demandado ENGEL ESNIDER SUAREZ ROJAS y al constatar se evidencia que el nombre del demandado quedo mal pues se emplazó a ANGEL ESNIDER SUAREZ ROJAS

Para tal efecto por Secretaría procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

2. Efectuada la publicación correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, ingresen las diligencias a Despacho para proveer conforme a Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>064</u> del <u>01</u> DE <u>DICIEMBRE DEL 2023</u> en la Secretaria a las 8.00 am</p> <p>JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL Secretario</p>

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e8deb76cd45c4b9e615a7c512f2fae58a45939f5971deca1c49639b2fbad0190

Documento generado en 29/11/2023 08:03:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>